en marcha Constituyente
ACLO 40 años!

Sucre, Noviembre 2006
Mensual: Fundación ACLO
Año 36 • Nº 396 Bs. 2.00

Nueva Constitución será elaborada por veintiún comisiones y aprobada por sistema mixto

Página 6 - 7

CONTENIDO

Diques de Laguna Pampa 1 y 2 están a punto de rebasar su límite

Página 2

Sexta marcha "Por el territorio y la reconducción comunitaria de la reforma agraria"

Página 8

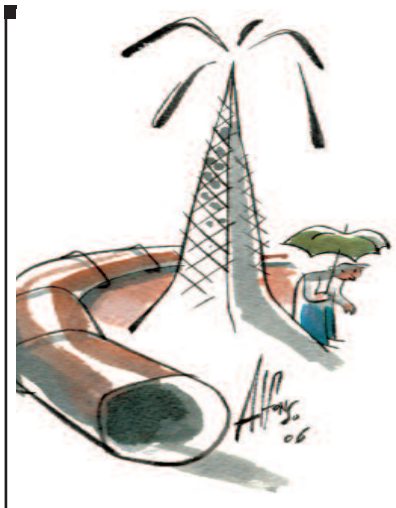

Pueblo Guaraní de Itika Guazu será compensado por daños socio ambientales

Página 4

La Asamblea Constituyente no es un proceso solamente legal

Página 10

FORO CONSTITUYENTE

La Constituyente Somos Todos

Calle Loa Nº 682 • Teléfono: (591-4) 642-5513 • Casilla Nº 538
Página Web: www.foroconstituyente.info • E-mail: prensa@foroconstituyente.info • Sucre - Bolivia

Diques de Laguna Pampa 1 y 2 están a punto de rebasar su límite

*Mario Luis Huayta**

• Campesinos confían en que instituciones medioambientales actúen con rigor, aplicando la ley.

Laguna Pampa 1 y 2 son diques que reciben los desechos minerales de los ingenios mineros que operan en la ciudad de Potosí. Con la buena cotización de los minerales en el mercado internacional, la actividad minera volvió a reactivarse. La mayoría de las cooperativas y los mineros pequeños entregan sus minerales a ingenios que, diariamente, procesan cerca de 3000 toneladas de minerales. Estos ingenios, luego, se encargan de procesar y exportar los minerales concentrados.

Instalaciones de ingenio minero en Potosí

Con el repunte de la extracción minera, existe la amenaza que los diques colapsen en cualquier momento. Felipe Castro, director de Recursos Naturales y Medio Ambiente de la prefectura potosina, piensa que el tema medio ambiental es complejo, ya que de por medio están empresarios, cooperativas, instituciones y organizaciones medio ambientales, así como las familias de los mineros y campesinos. Castro asegura que se están haciendo muchos esfuerzos para mitigar la contaminación de la cuenca del río Pilcomayo, en coordinación con organizaciones de los departamentos de Potosí, Chuquisaca y Tarija.

Por otra parte, informó que continúa la construcción del dique de colas San Antonio, que tendrá una vida útil de cinco años.

Los campesinos que viven en las proximidades de los diques, principalmente aquellos que se ubican en la cuenca del río Pilcomayo, han advertido que sus parcelas podrían quedar seriamente afectadas, si los empresarios mineros no toman en serio las normas medio ambientales.

Recordemos que, en junio pasado, el Comité de Defensa del Río Pilcomayo (CODERIP), exigió la renuncia del fiscal adscrito al caso, porque habrían actuado de forma parcializada con los propietarios de ingenios mineros que derramaron minerales al Pilcomayo.

** Comunicador Social Jefe de Prensa Radio Aclo - Potosi*

Campesinos defienden el desarrollo integral del sudoeste potosino

Sudoeste de Potosí

Edwin Freddy Mamani

El Sexto Congreso de la Central Provincial de Comunidades Originarias de la Provincia Enrique Valdivieso del departamento de Potosí, rechazó rotundamente el proyecto de Ley de Marcos López Bello, representante de la Organización Territorial de Base (OTB) de Quetena Chico, que plantea abrogar la Ley 2704 de Desarrollo Integral del Sudoeste Potosino, que además prohíbe la exportación de las aguas subterráneas y superficiales de la región, por que no permite la adjudicación y concesión de tierras en las inmediaciones de los manantiales del Silala. Por tanto, la solución está en manos de la Cancillería de Bolivia, que establecerse con participación las organizaciones sociales de la región. En su último congreso, realizado los días 11 y 12 de noviembre en el Cantón Alota, las comunidades originaras de la provincia Enrique Valdivieso declararon "traidor y enemigo de la región, a Marcos López Bello, por comprometer las aguas del Silala y otras fuentes de agua a espaldas de los verdaderos habitantes de la región de las cinco provincias del sudoeste potosino" y recalcaron que en ningún momento permitirán la abrogación de la Ley Nº 2704, porque fue una conquista lograda en cinco años de luchas por las organizaciones de la región, como la Federación Regional Única de Trabajadores Campesinos del Altiplano Sur (FRUTCAS), la Federación de Mujeres, Centrales Provinciales y otras organizaciones sociales.

Empresa Minera San Cristóbal

Los campesinos están preocupados por la extracción de las aguas subterráneas y la posible contaminación del medio ambiente que esté provocando la Empresa Minera "San Cristóbal". Plantearon que las autoridades deben controlar ese hecho, y penalizar si fuera necesario.

Asamblea Constituyente

Las comunidades de la provincia Enrique Valdivieso esperan que el Reglamento General de la Asamblea Constituyente incluya el sistema de votación por mayoría absoluta y que el nuevo texto de la Constitución Política del Estado recoja las propuestas de las comunidades campesinas, indígenas o originarias de Bolivia.

Además se adhirieron a la propuesta del Pacto de Unidad, sobre la base de las Autonomías Regionales para la región de las cinco provincias del sudoeste potosino: Antonio Guijarro, Nor Lípez, Daniel Campos, Enrique Valdivieso y Sur Lípez.

Nueva directiva

La nueva directiva, para la gestión 2006-2008, está conformada por Juan Bautista de San Agustín, como Secretario General; Alberto Huanta de Alota, como Secretario de Relaciones; y por Emilio Bautista de Cerro Gordo, como Secretario de Hacienda.

EDITORIAL

LLEGA LA HORA

Desde el seis de agosto pasado todos hemos esperado, pacientemente, que los constituyentes se pusieran de acuerdo sobre el reglamento de debates. Hubo momentos difíciles en este tiempo. Parecía que nunca llegarían a ponerse de acuerdo las bancadas. Algunas anunciaban que todo sería un fracaso y que una vez más los bolivianos(as) verían frustradas las esperanzas que habían puesto en la Asamblea Constituyente. A pesar de todo, podemos decir que hay avances, pues una vez concluida la aprobación en grande y detalle del Reglamento General Interno, hecho histórico ocurrido en la sesión del 17 de noviembre, sólo faltaría la revisión final.

Durante estos meses, nos cansamos de escuchar y hablar de los dos tercios y la mayoría absoluta. De esta forma comprendimos las diversas posiciones que unos y otros tenían respecto a los cambios en el país. Desearíamos que los constituyentes aprobaran por consenso todos los puntos de la Nueva Constitución, pero vemos que esto será difícil, sobre todo, porque sospechamos que algunos de los que ahora reclaman el derecho de las minorías, olvidan que este país siempre fue controlado por una minoría, que es la que hizo las anteriores constituciones; y que esta minoría teme ahora enfrentarse a esa mayoría que nunca fue escuchada.

Una vez sancionado el reglamento, los debates en la Asamblea deberán ser diferentes. Los asambleístas tendrán que consensuar y aprobar los principios que contendrá la nueva Carta Magna y que finalmente todos deberemos ratificar, mediante referéndum, el año próximo. En base a los principios de la nueva Constitución Política del Estado, posteriormente se elaborarán leyes que irán moldeando el país que todos(as) deseamos.

A muchos, algunos temas nos parecerán lejanos. Por ejemplo, la forma de gobierno o de Estado, si nos inclinamos por un gobierno presidencial, como el actual, o por un gobierno dirigido por un primer ministro elegido en el parlamento, como es el caso de otros países; si tendremos un Parlamento con dos cámaras o una sola cámara; cuántos diputados deben conformar el Parlamento, etc.

En otros temas nos sentiremos todos implicados, porque nos tocan más de cerca. En la Asamblea se definirán los principios que regulen la propiedad de la tierra, el medio ambiente, los recursos naturales, el acceso a la salud, el tipo de educación, el respeto a las culturas, etc. Dicho de otra manera, nos pondremos de acuerdo si es un derecho y una obligación, para todos, la defensa del medio ambiente, la vigencia de la educación pública, el cumplimiento y las características del servicio militar, el respeto a los idiomas oficiales en Bolivia, y un conjunto de aspectos que afectarán nuestra vida y nuestras relaciones entre todos los bolivianos.

Vamos a empezar otra etapa en la Asamblea Constituyente, en la que deberemos ponernos de acuerdo sobre cómo queremos que sea el país en el que vivirán nuestros hijos. Será una etapa interesante y llena de tensiones, porque en Bolivia no todos pensamos de la misma manera. Deberemos llegar a acuerdos bajo el principio de "lo mejor para todos, también es bueno para mí". Pero no faltarán grupos o regiones que querrán, a toda costa, que los principios de la Constitución defiendan sus intereses, sin preocuparse de los demás. Tendremos que estar atentos para que esto no ocurra y que finalmente nuestra Constitución contenga los principios fundamentales que convienen a todos los habitantes de este hermoso país.

en marcha Constituyente
Publicación Fundación ACLO - D.L.Ch. 136/8
Director General F. ACLO: Rafael García Mora s.j.
Coordinación y Edición: Gloria Querejazu C., Carmen Carrasco G.
Periodistas: Mario L. Huayta, Grover Alejandro P., Prensa ACLO Tarija
Ilustraciones: Alfonso López • **Fotografías:** Enrique A. Quintanilla
Diseño y Diagramación: RECcom
Impresión: Industrias Gráficas Qori Llama
Dirección: Loa No. 602 Casilla 538 Fax Telfs.: 4-646-2213 • 4-645-4248
E-mail: aclo@entelnet.bo • **Web:** www.aclo.org.bo • www.foroconstituyente.info
Sucre - Bolivia

OPINIÓN:

MUSUQ KAWSAYMAN RIQCH'ARISPA

DAM

Unay unaymantapachaña, pichqa pachaq kuraq watakunaña, allin kawsayta jinallataq qhispi kawsayta kay pachapi kawsaq runakunapaq mana tariyta atikunraqchu.

Chay chhikataña qhichwa, aymara, guarani runakuna, waq naciones originariaspiwan uqharikunku, rimay puriykunata wakichispa, yarqhay muchuyman yaykuspa ima; chay puriykunapitaq llawarninkuta jich'anku wañuytapis tarinku.

Bolivia suyunchikpi musuq suyuta kawsayninchikman jina musquyta qallarinchik, Asambleístas kaqkuna kamachisqa kanku musuq mama kamachiy "Constitución Política del Estado" nisqata qillqanankupaq.

Kay kimsa killa kuraqpi, "reglamento de debates" nisqata ñak'ayta tukuchaypi kanku, chay jawa ch'ampachakuy, phiñanakuy, maqanakuy jatarin, Asambleístas iskay qutuman t'aqakunku:

1.- Movimiento al Socialismo (MAS) paykuna "sistema de votación por mayoría absoluta" nisqa kananta munanku.

2.- PODEMOS, MNR, UN waj juch'uy partidospiwan "sistema de votación por dos tercios" nisqata mañanku.

Mayoría absoluta niyta munan: 255 votosmanta kuskanmanta ujpiwan kanan tiyan, nillaykumantaq 128 votos.

Dos tercios niyta munan: 255 votosmanta kimsaman rak'ispa, iskay rak'isqasta uqllaman yupana, nillaykumanta 170 votos.

"Reglamento de Debates" nisqawan 21 comisiones kaqkunapi llank'ananku kachkan, sapa comisión nisqapi uj yuyayllata sapa rimariymanta urqhunanku kashan, chaytaq plenaria ukhuman apananku kashan, chaypitaq tukuyninkumanta rimarinankupaq, voto churaspa yachakunanpaq, imayna qillqasqa Constitucionpi qhipakunanpaq.

Iskay p'unchay chakra qunakuy killapi (mes de julio), aqllarqanchik 255 asambleistas kaqkuna, paykuna isq'un junu (millones) runakunarayku Bolivia suyunchikmanta llank'anankupaq, mana partidosninkupi t'ukuspachu, nillataq paykuna munasqankuman jinachu.

Asambleístas kaqkunaqa, qharipis, warmipis kachunku, Musuq Constitución Política del Estado nisqa tukuy bolivianospaq qillqananku tiyan, qhari warmipaq, kuraqpaq, allchhipaq, waynapaq, maqt'apaq, sipaspaq, wawakunapaq ima, mayqin religionmantapis kachun, llaqtamantapis, campumantapis, waqchakunapaq, qulqiyuq kaqkunapaqpis, nipimanta qhunqapuspa; chaywan: **"musuq kawsayman riqch'arisun".**

Pueblo Guaraní de Itika Guazu será compensado por daños socio ambientales

Equipo Radio ACLO-Tarija

Los ejecutivos de la empresa española Repsol YPF demoraron 330 días en reconocer los daños ambientales ocasionados en 10 años de operaciones y prospecciones sísmicas en la zona del Itika Guazú, provincia O´Connor del departamento de Tarija. Efectos por los cuales se comprometieron desembolsar 13,5 millones de dólares en los próximos 20 años, en favor de las comunidades y familias indígenas.

Vulnerando los derechos del Pueblo Guaraní, las actividades de REPSOL YPF, desde el año 1997, provocaron impactos ambientales, sociales y culturales, que en varias oportunidades fueron denunciados por la Asamblea del Pueblo Guaraní (APG), que reclama el incumplimiento del Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental (EEIA), que tiene valor de declaración jurada ante el Estado boliviano.

El monto compensatorio arrancado a la petrolera, representa sólo el 50 por ciento de lo solicitado por los más de 5000 pobladores guaraníes, quienes denunciaron haber perdido sus formas de vida y cultura por la presencia de gente extraña, que aprovecha sus recursos naturales, como el gas, sin que ellos reciban beneficios o lo puedan usar.

Plácido Rojas, comunicador popular guaraní, lamentó que los gobiernos definan de manera inconsulta la explotación de los recursos naturales, sin tomar en cuenta el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, que tiene rango de Ley en Bolivia y establece que cualquier emprendimiento a desarrollarse en territorios históricamente habitados por pueblos indígenas, debe contar con su aval.

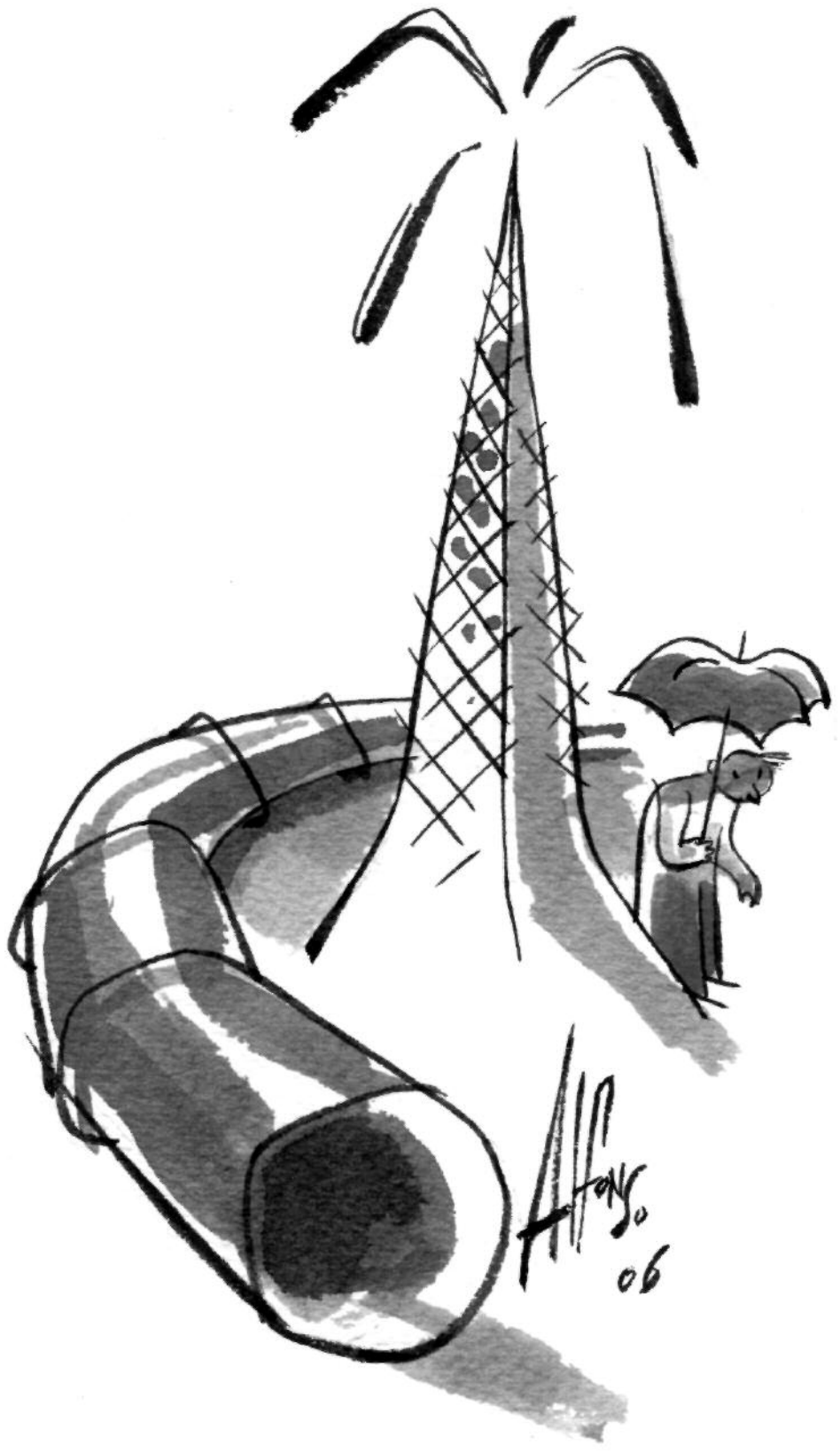

Un informe sobre los impactos ambientales, sociales y culturales ocasionados por la empresa Repsol YPF, fue presentado en diciembre del 2005 por la Asamblea del Pueblo Guaraní del Itika Guazu, el que da cuenta de la destrucción de los bosques, la contaminación de las aguas, la degradación de los suelos y la pérdida de la fauna silvestre.

Frente a esta situación, denunciada ante el gobierno nacional y los ejecutivos de Repsol en España, las familias indígenas plantearon la asignación de recursos de compensación e indemnización por 25 millones de dólares, a ser pagados en el lapso de cinco años, destinados a poner en marcha su Plan de Desarrollo Indígena. Sin embargo, luego de marchas y bloqueos en el pozo Margarita, zona de operaciones de la empresa, tan solo consiguieron 13,5 millones de dólares.

Con estos fondos, dijo Teofilo Murillo, concejal municipal de la APG de Itika Guazu, emprenderán, en los próximos 20 años, su Plan de Desarrollo Indígena, que comprende diez programas que tienen que ver con producción, infraestructura, salud, educación, tierra-territorio, recursos naturales, además de aspectos comunicativos, organizativos y políticos.

A partir de estos programas, el Pueblo Guaraní del Itika Guazu, busca reducir su pobreza que, según el mapa de pobreza del 2001, es de 90,6 por ciento, y el analfabetismo que está presente en 19 por ciento de los hombres y mujeres guaraní.

Una vez ratificado el pre-acuerdo entre el Pueblo Guaraní de Itika Guazu y los ejecutivos de la empresa Repsol YPF, durante la primera semana de diciembre, las comunidades indígenas de la provincia O´Connor iniciarán acciones destinadas a recuperar la propiedad de su espacio territorial, como espacio donde despliegan formas de vida y actividades económicas que responden a su cosmovisión e identidad cultural.

Asamblea Constituyente es originaria y plenipotenciaria

Las fuerzas políticas denominadas conservadoras, en especial PODEMOS, aún están disconformes con el artículo 1º de la Asamblea Constituyente y han recurrido a diversos mecanismos para anularlo y para demostrar que la Asamblea es derivada.

Presentaron al Tribunal Constitucional una demanda de inconstitucionalidad que ha sido rechazada, porque se siguió un procedimiento errado. Sin embargo, a través de su Auto Constitucional 568/2006-CA, el Tribunal se ha declarado "competente para conocer los recursos constitucionales contra actuaciones de la Asamblea Constituyente".

A través de esa sentencia, ese Tribunal reconoce que los asambleístas tienen facultades para presentar demandas de inconstitucionalidad, durante el desarrollo de la Asamblea Constituyente. Por esa razón, PODEMOS sostiene que el Tribunal Constitucional ha ratificado "el carácter derivado de la Asamblea Constituyente".

Esa situación lleva a pensar que, de aquí en adelante, PODEMOS adoptará una estrategia "legalista" como bancada opositora. PODEMOS va ha "judicializar" la Asamblea Constituyente, dice el asambleísta Ignacio Mendoza elegido de las listas del MAS, al momento de opinar sobre la actitud que asumirá la agrupación de Jorge "Tuto" Quiroga.

Los movimientos sociales y las organizaciones de pueblos originarios, indígenas y campesinos están vigilantes y manifestaron que defenderán el carácter originario, plenipotenciario, soberano y fundacional de la Asamblea Constituyente, porque es producto del poder constituyente, que ha sido construido desde abajo, con la entrega y la fuerza de cada familia, de cada comunidad y cada barrio.

El asambleísta cruceño, Carlos Romero, tiene argumentos legales para sostener que, "desde el punto de vista jurídico, la Asamblea tiene el carácter originario y plenipotenciario" y plantea, como ejemplo, las siguientes "tres normas constitucionales y legales:

1) El artículo Nº 2 de la Constitución Política del Estado (CPE) que establece que la soberanía reside en el pueblo y el pueblo ejerce esa soberanía, de manera directa, a través de la Asamblea Constituyente, el referéndum y la iniciativa legislativa ciudadana;

2) El artículo Nº 232 de la CPE le da a la Asamblea la potestad de reformar integralmente y estructuralmente la Constitución;

3) El artículo Nº 3 de la Ley Especial de Convocatoria establece que la Asamblea no se encuentra sometida a ninguno de los poderes constituidos". Romero afirma que la Asamblea Constituyente no podrá cumplir su mandato, de reformar totalmente el texto Constitucional, si se somete a los poderes constituidos.

Nueva Constitución será comisiones y aprobad

Sesión plenaria de la Asamblea Constituyente

• Con dificultades y sobresaltos, la Asamblea Constituyente ha aprobado su Reglamento General Interno. En cierta medida, es "el plano de la nueva casa" en la que queremos que habiten las futuras generaciones.

• En el último mes, la definición de comisiones y el sistema de votación demandó mayor atención y desencadenó confrontación entre las fuerzas políticas.

Con satisfacción podemos decir que la fase de elaboración y aprobación del Reglamento General Interno ha concluido. El texto de la futura nueva Constitución Política del Estado será aprobado por mayoría absoluta en sus diferentes fases y por dos tercios en su aprobación final.

Este Reglamento tiene más de noventa artículos. La mayoría fueron aprobados por dos tercios de votos y los constituyentes de Poder Democrático y Social (PODEMOS) se abstuvieron de votar en "casi" todos los artículos, sólo apoyaron el referido a que los constituyentes gocen de inmunidad (Art. 74).

Representantes de organizaciones sociales y constituyentes del Movimiento Al Socialismo (MAS) critican la actitud de PODEMOS. "Parece que únicamente tienen el objetivo de obstaculizar o empantanar el trabajo de la Asamblea Constituyente, ya que hacen observaciones de forma, no de fondo, y luego no votan", sostuvo Ignacio Mendoza, constituyente chuquisaqueño. Otros opinan que al haber votado en un artículo, PODEMOS ha legitimado el Reglamento General de Debates y el trabajo de la Constituyente en esta fase.

En general, la aprobación de los artículos del reglamento interno avanzó rápidamente, los temas más controvertidos fueron dos: el carácter originario y el sistema de votación de la Constituyente. La definición de las comisiones (Art. 24), aunque despertó mucha expectativa y atención, no generó confrontaciones. Se aprobó la propuesta del MAS, con muy pocas modificaciones.

Nuevas pola

Pero no todo está concluido, aun viviremos momentos de dificultades y sobresaltos, las fuerzas conservadoras de oposición intentan rearticularse a partir de la resistencia al sistema mixto de votación, ya aprobado y del rechazo a la nueva ley de Reconducción Comunitaria de la Reforma Agraria. Es así que en Sucre, el 17 de noviembre, el empresario Samuel Doria Medina, abandona totalmente su propuesta de sistema mixto de votación y entra en huelga de hambre,

Las veintiún

Los constituyentes han definido veintiún (21) comisiones de trabajo, que son la base del nuevo texto de la Constitución Política del Estado; además han establecido que la elección de sus presidencias se realizará considerando mayorías y minorías. Según ese criterio, once presidencias (11) le corresponden al MAS y diez (10) a las otras fuerzas minoritarias.

Se podría decir que, como fuerza mayoritaria, el Movimiento al Socialismo ha tomado en sus manos el diseño de la nueva Constitución Política Estado y ha definido once comisiones estratégicas que estarán bajo su mando: Organización y Estructura del Estado (4); Órgano Legislativo (5); Órgano Ejecutivo (6); Órgano Judicial (7); Autonomías, Descentralización, Organización y Planificación Territorial (9); Educación e Interculturalidad (10); Hidrocarburos (12); Minería y Metalurgia

á elaborada por veintiún
da por sistema mixto

arizaciones

exigiendo respeto a las leyes, la democracia y los dos tercios; días después, incorpora su demanda de respeto a la propiedad privada.

Al mismo tiempo, en Santa Cruz, PODEMOS determina que sus senadores y diputados asuman la "desobediencia civil" y que no asistan a las sesiones del Congreso, para detener el tratamiento de los temas pendientes: la modificación de la Ley INRA y la aprobación de los nuevos contratos con las petroleras.

De la misma manera, desde Santa Cruz, Beni y Tarija, los comités cívicos y prefectos de la media luna amenazan con declarar "su autonomía", si la Asamblea no respeta los resultados del Referéndum sobre las autonomías.

Pese a los desesperados intentos de la oposición, el 28 de noviembre, en La Paz, el Senado aprobó a la nueva ley de tierras; y en Sucre, la Constituyente ratificó la mayoría absoluta en el Reglamento de Debates,

Ante estos hechos, Podemos, anunció que agotarán sus esfuerzos para revertir las decisiones en el ámbito legal. Por otro Jorge Quiroga convocó a la población a "acompañar las medidas de resistencia civil, pacífica y democrática", lo que supone, huelgas de hambre, paros cívicos e incluso han advertido la toma de pozos petroleros.

Nos encontramos en un periodo de trascendentales definiciones, como vemos esa es la característica del proceso constituyente. Ahora, aquellos temas que de un principio polarizaron a la Asamblea Constituyente, su carácter originario y el sistema de votación, ya han sido resueltos y han dado paso a una nueva fase, donde empezaremos a trabajar en el nuevo texto constitucional.

Buena parte de las organizaciones sociales y los ciudadanos y ciudadanas hemos elaborado nuestras propuestas, queremos presentarlas y discutirlas con los constituyentes y con otros sectores sociales, para construir, entre todos, una nueva Ley Madre que nos incluya, a pesar de ser diferentes.

n comisiones

(13); Desarrollo Productivo Rural, Agropecuario y Agroindustrial (15); Tierra, Territorio, Recursos Naturales Renovables y Medio Ambiente (16); Desarrollo Económico y Finanzas (19).

Esta decisión no satisface a otras fuerzas políticas, en especial a PODEMOS. "No puede ser que el diseño constitucional esté en manos de un sólo partido político, eso no es plural y no es democrático", dijo Juan Carlos Velarde, constituyentes beniano.

Lo cierto es que aún vendrán negociaciones para definir las presidencias de comisiones y para definir las presidencias de las bancadas departamentales de Tarija y Santa Cruz, que Concertación Nacional y PODEMOS le disputan al MAS.

Sistema mixto de votación

El sistema de votación de la Asamblea Constituyente ha provocado importantes confrontaciones. En un primer momento hubo dos posiciones claramente opuestas: la agrupación PODEMOS se declara defensora irrenunciable de los dos tercios; y el MAS plantea la mayoría absoluta. Luego surge la idea de un sistema de votación mixto –propuesta por el constituyente Jorge Lazarte, de Unidad Nacional--, combinando la mayoría absoluta y los dos tercios.

El MAS cede y elabora su propia propuesta de modalidad mixta de votación, para establecer consensos con otras fuerzas minoritarias y sobre todo –dicen sus representantes— para respetar la Ley Especial de Convocatoria.

Lo cierto es que, durante casi un mes, la directiva de la Asamblea Constituyente y las bancadas de partidos y agrupaciones ciudadanas no llegaron a ningún acuerdo. El día viernes 17 de noviembre, los constituyentes decidieron aprobar, sí o sí, el sistema de votación. Esa noche se desarrolló otra acalorada e histórica sesión y finalmente se aprobó el artículo 71 del Reglamento General de Debates, estableciendo un sistema mixto de votación, propuesto por el MAS. Se declaró la semana regional para que los constituyentes llevaran esta propuesta a conocimiento de los movimientos sociales que los sustentan.

El martes 28 de noviembre una vez reinstalada la Asamblea Constituyente, con 146 votos a favor se aprueba el artículo 71 del reglamento de debates, ratificando la fórmula mixta para aprobar la nueva Constitución Política del Estado.

Una gran mayoría de los constituyentes que votaron a favor, hizo referencia a la necesidad de cambio en el país, con lo que justificaron la modalidad de la mayoría absoluta para viabilizar el trabajo constituyente, puesto que los dos tercios ponían en serio riesgo un proceso que solamente en la aprobación de su reglamento ha ocupado cerca de cuatro meses de trabajo.

"Yo más antes creía en el consenso, en el principio de la Asamblea pensaba que se podía equilibrar, pero en este proceso de tres meses he visto cómo la derecha mañosamente por cualquier coma hacía parar la discusión, entonces por eso hemos tardado tres meses (en el reglamento) lo que podríamos haber hecho en una semana", manifestó el constituyente de Concertación Nacional, Félix Cárdenas.

Sexta marcha “Por el territorio y la reconducción comunitaria de la reforma agraria”

• “Asumimos la marcha con valor y coraje, pues la historia nos ha demostrado que es la única manera de ser escuchados”.

El día 31 de Octubre, se inició la VI Marcha Indígena Campesina del Oriente de Bolivia “Por el territorio y la reconducción comunitaria de la reforma agraria”. Partió desde Santa Cruz y llegó a la ciudad de La Paz, el pasado martes 28 de noviembre, donde se sumaron las marchas del altiplano, los yungas y los valles, demandando una nueva ley de distribución de las tierras.

En los últimos cinco meses, los pueblos originarios, indígenas y campesinos han recurrido a todos los medios para concertar el Proyecto de Ley de Reconducción Comunitaria de la Reforma Agraria –que modifica la Ley INRA--, para construir una ley que respete los derechos de quienes verdaderamente trabajan la tierra y para reparar las injusticias históricas de la realidad agraria de Bolivia.

Respondiendo a su compromiso con el movimiento indígena campesino, el martes 28 de noviembre en la noche, el presidente Evo Morales, rodeado de cientos de marchistas que colmaron el palacio de gobierno, promulgó la Ley de Reconducción Comunitaria de la Reforma Agraria, que horas antes fuera sancionada por el Senado.

"Legalmente, constitucionalmente, acabaremos con el latifundio. No tomaremos por la fuerza las tierras sino con la ley en la mano, ahora tenemos un instrumento legal para acabar con los terratenientes en el oriente boliviano. Es difícil defender a los pobres y a los pueblos indígenas, pero felizmente estamos unidos, organizados y movilizados", dijo el Presidente Morales.

"Esta ley garantiza que nunca más nuestras tierras y bosques serán motivo de lucro bancario, mientras pueblos indígenas íntegros son condenados a la miseria y al despojo. Mientras decenas de miles de hectáreas sin trabajar y bosques tropicales vírgenes se ofertan por Internet, comunidades guaraníes se quedan con el despojo de procesos de saneamiento injustos, triste historia que queda en el pasado", declaró el Viceministro de Tierras Alejandro Almaraz. Enfatizó “a partir de ahora no habrá empresas agropecuarias que no cumpla la Función Económica Social, todas las tierras que no se trabajen serán dotadas a favor de los pueblos indígenas y campesinos”.

La Ley de Reconducción Agraria modifica varios artículos de la ley INRA de 1996, entre ellos la definición de la Función Económico Social (FES) que, a partir de ahora, se verificará en campo. La nueva ley limita las proyecciones de crecimiento de la mediana propiedad a no más del 50% y 30% para la gran propiedad. Se reconocerá como áreas agrícolas efectivamente aprovechadas aquellas tierras en producción y las de descanso que tuvieron trabajos y mejoras identificadas. En el caso ganadero se tomará como áreas apro-vechadas aquellos predios pastoriles y con pasto cultivado. Se calculará en función del ganado existente.

Entre las propuestas de modificaciones a la Ley INRA que exigieron las organizaciones campesinas e indígenas están las siguientes:

Defensa de la FES

Según la Constitución Política del Estado, los medianos y grandes propietarios de tierras deben cumplir y demostrar trabajo e inversiones para mantener su derecho propietario. Esa es la Función Económico Social de la Tierra (FES).

Algunos latifundistas querían que sus inversiones, además de garantizar su derecho propietario, les sirvieran para que les den más hectáreas. Quieren tierra adicional.

Las Organizaciones Sociales piden respeto a las inversiones privadas hechas con esfuerzo y sacrificio. Defienden la verdadera seguridad jurídica.

La nueva ley determina que las propiedades medianas y la empresa agropecuaria deben cumplir una función productiva. El incumplimiento de la FES, total o parcial, en estas dos formas de propiedad, será causal de reversión de la tierra, porque perjudica al interés colectivo.

Garantizar las Personalidades Jurídicas

Actualmente, el derecho a la tierra y a los territorios de los pueblos originarios, indígenas y campesinos es obstruido por sectores de poder local y departamental, sobre todo en el Oriente. Algunos latifundistas querían que las cosas se mantengan como están, que las autoridades locales y departamentales tengan atribución exclusiva de otorgar personalidad jurídica, para seguir controlando y negando este derecho constitucional de los pueblos originarios, indígenas y campesinos.

Las Organizaciones Sociales piden que el Presidente de la República, como Presidente del Servicio Nacional de Reforma Agraria (SNRA), otorgue personalidades jurídicas, si las autoridades locales o departamentales se negaran o retrasaran, de manera injustificada, por más de 30 días.

La nueva ley indica que la titulación y dotación de las Tierras Comunitarias de Origen (TCO's) deberá consignar como beneficiarios o titulares a los pueblos indígenas y originarios. EL INRA tendrá la obligación de velar de oficio esta situación y garantizar unaa correcta asignación de las tierras.

Expropiación

El proceso de saneamiento de territorios indígenas (TCO) está planteado al revés. Se sanea a los propietarios privados que están al interior de estos territorios, se les consolida su propiedad y, lo que resta, queda para los pueblos indígenas demandantes. Por eso existen esclavos o cautivos en haciendas ganaderas y sin tierra donde vivir.

Las Organizaciones Sociales piden que la expropiación no sólo beneficie a unos cuantos pueblos, sino a todos los que tienen tierra insuficiente. De esa manera se garantizará su subsistencia y reproducción social y cultural.

La nueva ley dispone que la expropiación de la propiedad agraria procede si se incumple la Función Económica Social (FES) en pequeñas propiedades, a requerimiento de la comunidad y según reglamento, previo pago de una justa indemnización, de conformidad con los artículos 22 parágrafo II y 165 de la Constitución Política del Estado (CPE).

Reversión

La Ley INRA, violando la CPE, estableció que la tierra ya no es para quien la trabaja, sino para quien paga impuestos. Se debe corregir ese error.
Algunos latifundistas quieren que se verifique cada 7 años si siguen trabajando la tierra.

Las Organizaciones Sociales plantean que, una vez concluido el proceso de saneamiento, se verifique otra vez la FES, sólo en aquellas propiedades en que existen indicios de que no están siendo trabajadas. Así se podrá garantizar lo que manda la Constitución: Las tierras son para quién las trabaja.

A partir de la nueva Ley, el Estado puede revertir tierras de oficio o a simple denuncia de las organizaciones sociales, y una vez que las superintendencias Agraria y Forestal confirmen que hubo incumplimiento de la Función Económica-Social (FES).

Asimismo, la nueva Ley establece procesos de saneamiento de la tierra más ágiles que durarán entre seis meses y un año como máximo. Con la normativa anterior, este proceso duraba hasta 10 años. Para agilizar los procesos, el INRA utilizará imágenes satelitales y fotografías aéreas de las superficies sujetas a la medición y verificación.

El próximo paso será la elaboración del decreto supremo que reglamentará la nueva Ley de Reconducción Comunitaria de la Reforma Agraria. Al respecto, el viceministro de Tierras, Alejandro Almaraz indicó que, en el curso de la siguiente semana, se convocará a los sectores involucrados - empresarios agroindustriales y representantes de campesinos e indígenas originarios- para que designen a sus representantes, quienes junto con representantes del gobierno formarán la comisión de redacción. El desafío que se pone el gobierno es tener la reglamentación para que la ley pueda entrar en vigencia en el curso de las próximas semanas.

Cómo es el Reglamento General Interno de la Constituyente

Art. 1: Declara a la Asamblea originaria y plenipotenciaria.
Art. 2: Norma el funcionamiento de la Asamblea.
Art. 3: Establece composición: 255 constituyentes.
Art. 4: Uso obligatorio del Reglamento.
Art. 5: Estructura orgánica: plenaria, directiva, comisiones y subcomisiones, representaciones políticas y departamentales.
Art. 6: Plenaria: instancia superior
Art. 7: Atribuciones de la plenaria
Art. 8: Composición de la Directiva: Presidencia; primera, segunda, tercera y cuarta vicepresidencias; primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta secretarías.
Art. 9: Composición de la Directiva. Para la mayoría: Presidencia, primera vicepresidencia, segunda, quinta y sexta secretarías. Para minoría: segunda, tercera, cuarta vicepresidencias y tercera y cuarta secretarías.
Art. 10: Atribuciones de la directiva.
Art. 11: Impedimentos a miembros de la directiva. No serán titulares de comisiones ni subcomisiones, sólo miembros adscritos.
Art. 12: Atribuciones de la Presidencia.
Art. 13: Atribuciones de primera vicepresidencia.
Art. 14: Atribuciones de segunda vicepresidencia.
Art. 15: Atribuciones de tercera vicepresidencia.
Art. 16: Atribuciones de cuarta vicepresidencia.
Art. 17: Atribuciones de primera secretaría.
Art. 18: Atribuciones de segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta secretaría.
Art. 19: Se respetará el orden de prelación para el reemplazo de miembros de la directiva. En caso de renuncia, nueva elección.
Art. 20: Comisiones y subcomisiones durarán el mismo tiempo que la Asamblea, se subordinan a esta instancia. Subcomisiones coordinan con directivas de comisión y de Asamblea, gozan de autonomía de gestión propia.
Art. 21: Los constituyentes deben participar obligatoriamente de comisiones y subcomisiones.
Art. 22: Funciones de las comisiones y subcomisiones.
Art. 23: Comisiones tendrán directivas con presidente, vicepresidente y secretarías necesarias.
Art. 24: Comisiones:
Visión de País
Ciudadanía, nacionalidad y nacionalidades
Derechos, Deberes y Garantías
Organización y Estructura del Estado
Órgano Legislativo
Órgano Ejecutivo,
Órgano Judicial,
Otros órganos del Estado
Autonomías, Descentralización, Organización y Planificación Territorial
Educación e Interculturalidad,
Desarrollo Social Integral
Hidrocarburos, Minería y Metalurgia,
Recursos hídricos y energía
Desarrollo Productivo rural, agropecuario y agroindustrial
Tierra Territorio, Recursos Naturales Renovables y Medio Ambiente
Desarrollo integral amazónico
Coca
Desarrollo Económico y finanzas
Fronteras nacionales, integración y relaciones internaciones.
Art. 25: Habrá tres fases del trabajo de comisiones: sistematización de propuestas, socialización y aprobación.
Art. 26: Se crean comités de ética y justicia; disposiciones finales y transitorias y concordancias y estilos del nuevo texto.
Art. 27: No se limita la posibilidad de crear más comités especiales.
Art. 28: La Presidencia podrá convocar a sesión de comisión de coordinación.
Art. 29: Se podrá conformar comisiones mixtas.
Art. 30: En sesión ordinaria especial se podrá recibir a las cabezas de los poderes Ejecutivo y Judicial.
Art. 31: Comisiones y subcomisiones podrán realizar encuentros territoriales en el interior del país.
Art. 32: Se asignará un presupuesto para el funcionamiento de comisiones y subcomisiones.
Art. 33: Las subcomisiones contarán con un secretario técnico.
Art. 34: Constituyentes de un mismo departamento conformarán representaciones departamentales.
Art. 35: Conformación de directivas departamentales: Presidencia; dos vicepresidencias; y dos secretarías.
Art. 36: Atribuciones de las representaciones departamentales.
Art. 37: Contarán con oficinas en los departamentos y en Sucre y personal de apoyo.
Art. 38: Representaciones departamentales comunicarán conformación a la directiva de la Asamblea.
Art. 39: Deben reunirse una vez al mes en sus departamentos para su planificación de actividades.
Art. 40: Contarán con una secretaría técnica
Art. 41: Tendrán apoyo de la Unidad Técnica de la Asamblea Constituyente.
Art. 42: Promoverán espacios de interacción ciudadana.
Art. 43: Constituyentes de una misma fuerza política conformarán una representación política
Art. 44: Las que tengan tres o más constituyentes contarán con oficinas propias y personal asignado.
Art. 45: Representaciones políticas comunicarán conformación a la directiva de la Asamblea.
Art. 46: Realizarán permanente coordinación política con directiva.
Art. 47: Asamblea deliberará en forma contínua y permanente.
Art. 48: Trabajarán tres semanas en Sucre y una en sus regiones.
Art. 49: Se sesionará en un máximo de seis horas contínuas.
Art. 50: Se traducirán las plenarias.
Art. 51: Las plenarias serán públicas y pueden ser transmitidas por los medios.
Art. 52: Las plenarias podrán ampliarse por tres horas adicionales con respaldo de mayoría absoluta.
Art. 53: documentos para las sesiones se distribuirán 24 horas antes.
Art. 54: Al menos cinco constituyentes podrán proponer 30 minutos para tratar asuntos varios al final de cada sesión.
Art. 55: Se controlará la asistencia mediante sistema electrónico manual y nominal.
Art. 56: Diez constituyentes podrán proponer alteración del orden del día, deberá aprobarse por dos tercios de los presentes.
Art. 57: Instalada la sesión se dará lectura a la correspondencia.
Art. 58: Luego, la Presidenta propondrá asuntos para la deliberación.
Art. 59: La Primera Secretaría recibirá la lista de oradores antes del inicio de cada sesión.
Art. 60: El público asistente deberá ubicarse en tribunas en silencio y con respeto.
Art. 61: Modalidades de uso de la palabra.
Art. 62: Se reconocen mociones de orden, de diferir, previa y por alusión personal.
Art. 63: Interrupción. Los constituyentes no podrán ser interrumpidos salvo que falten el respeto a la plenaria o la dignidad de otro miembro.
Art. 64: El quórum se establece por mayoría absoluta.
Art. 65: Cuando haya falta de quórum se publicará la lista de ausentes, llamada de atención y descuento.
Art. 66: Se votará por signo y nominalmente.
Art. 67: Los secretarios de la directiva controlarán manual y electrónicamente la votación.
Art. 68: En Sucre se realizarán audiencias públicas. En las circunscripciones se harán foros territoriales.
Art. 69: Las propuestas para la Asamblea podrán presentarse en Sucre, en las representaciones departamentales y territoriales.
Art. 70: Se acepta la iniciativa constituyente ciudadana.
Art. 71: Propuestas serán derivadas a la comisión respectiva.
Art. 72: Deberes y obligaciones de los constituyentes.
Art. 73: Los constituyentes no podrán recibir otra remuneración pública salvo la cátedra.
Art. 74: Inmunidad procesal. No podrán ser acusados ni procesados en material penal salvo el caso de delito flagrante.
Art. 75: Derechos: reconocimiento de la soberanía delegada, derecho de participación, de defensa, remuneración, licencia, seguridad social, gastos funerarios, herederos, apoyo, servicio de comunicación, credencial y emblema, pasaporte diplomático.
Art. 76: Cesan sus funciones por muerte, renuncia o separación definitiva.
Art. 77: Perderán mandato si tienen sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal, cuando arrienden bienes públicos; presten servicios públicos; servidores públicos o renuncien a su mandato. La plenaria resolverá por dos tercios.
Art. 78: Según reglamento, el comité de ética determinará su separación temporal o definitiva.
Art. 71 al 80 (Numeración pendiente)
Art. 71: Sistema de votación
Art. 72: Reconsideración
Art. 73: Conclusión en debate y votación
Art. 74: Redacciones sustitutivas
Art. 75: Votaciones por partes
Art. 76: Aplazamiento de cuestiones esenciales
Art. 77: Tratamiento en el pleno
Art. 78: Remisión a la Presidencia
Art. 79: Elaborada la nueva Constitución será remitida al Presidente de la República para someterla a referéndum
Art. 80: A propuesta de la directiva, la plenaria aprobará su presupuesto por mayoría absoluta y lo remitirá al Ministerio de Hacienda.
Art. 81: Representaciones departamentales o políticas podrán solicitar informe de ejecución. La directiva hará informe al final de cada gestión fiscal.
Art. 82: Los constituyentes recibirán mensualmente tres pasajes aéreos de ida y vuelta.
Art. 83: Los funcionarios de la Asamblea se regirán al estatuto del funcionario público.
Art. 84: Su nombramiento y remoción se regirá al estatuto del funcionario público.
Art. 85: La Directiva elaborará la escala salarial.
Art. 86: El patrimonio de la Asamblea es inalienable e inembargable; su conservación está a cargo de la directiva.
Art. 87: Se prohíbe su traslado o préstamo.
Art. 88: El manejo de los bienes se establecerá de acuerdo a la norma SABS.
Art. 89: Los documentos recibidos y generados serán preservados y remitidos en custodia al ABNB.
Art. 90: La Directiva, comisiones y subcomisiones, comités y constituyentes dispondrán de asesores para apoyar sus labores.
Art. 89 y 90 (Numeración pendiente)
Art. 89: Separación temporal y definitiva
Art. 90: Desafuero
Art. 91: Contarán con una Unidad Técnica para la Asamblea Constituyente
Art. 92: Se difundirá periódicamente información oficial.
DISPOSICIONES FINALES
Art. 1: Representaciones departamentales, políticas y 15 constituyentes podrán proponer reformas al reglamento.
Art. 2: en caso de existir vacíos reglamentarios, serán resueltos por la Asamblea con voto de dos tercios de la plenaria.
DISPOSICIONES TRANSITORIAS
Art. 1: La Oficialía Mayor formulará el manual de funciones administrativos que será aprobado por la directiva.

La Asamblea Constituyente no es un proceso solamente legal

Grover Alejandro Pillco

• El proceso constituyente necesita de hombres y mujeres abiertos y dispuestos a los cambios, de ciudadanos y ciudadanas con sentido común, dispuestos a renunciar a las prácticas mañosas y dispuestos a adquirir o asumir nuevas formas de vida.

Organizaciones participan en el proceso constituyente. Mojeños en la instalación de la Asamblea

Está claro que se hace una Constitución Política del Estado -- la "ley madre"-- para hacer nuevas leyes --"hijas"--. Su nombre lo dice; es una Constitución Política del Estado (CPE), no es una Constitución Jurídica del Estado (solamente).

Las leyes se hacen para resolver conflictos sociales, nacen de las crisis sociales, de los desentendidos sobre un hecho o una realidad evidente. Se hacen para normar, "rayar la cancha", para encontrar puntos de equilibrio que beneficien a muchos.

En Bolivia, la Constitución Política del Estado y sus leyes están desacreditadas porque no resolvieron las diferencias políticas, económicas, sociales ni culturales. Entraron en crisis. Por tanto, cumplir estrictamente la ley, o las leyes vigentes, para redactar una nueva Constitución Política es un error, porque estaríamos haciendo una nueva Constitución condicionada a la leyes vigentes. De esa manera, la esperanza de cambios profundos sería sólo un sueño.

Por esa razón, la Asamblea Constituyente es sobre todo un hecho que necesita de criterios enmarcados en el sentido común y en el reconocimiento de la legitimidad de las demandas sociales. De ahí vendrá la nueva legalidad. Por eso es un proceso muy delicado.

Aunque es evidente que muchas cosas de Constitución vigente se repetirán en la nueva, pero esta vez será con la aprobación de la sociedad, especialmente de aquellos sectores que fueron excluidos.

No podemos encerrarnos en las leyes vigentes para hacer una nueva Constitución, ya que buena parte de las doctrinas de Derecho responden a tiempos y espacios que entraron en crisis y los asambleístas tienen el reto de escribir nuevas doctrinas.

No podemos condicionar nuestra nueva Constitución al "derecho comparado", es decir, a lo que se hace en otros países. El neoliberalismo arrasó con el mundo, si nos sujetarnos a esos criterios y métodos es ratificar el modelo político y económico que hemos cuestionado. En Bolivia tenemos retos más ambiciosos. La mayoría de los bolivianos decidieron romper con los esquemas vigentes.

Para algunos partidos políticos, agrupaciones ciudadanas e instituciones, como la Corte Suprema, la Asamblea Constituyente no es originaria, porque "no es resultado de una revolución armada triunfante…, que acabó con los poderes constituidos". El Tribunal Constitucional, en su auto constitucional 568/2006-CA del 17 de noviembre de 2006, también asumió esa posición. Se atribuye competencias para conocer y resolver demandas sobre la reforma de la Constitución, sea parcial o total y legitima a los asambleístas para presentar recursos.

Ante este hecho, pareciera que estamos muy lejos de reformar totalmente la Constitución y que sólo podemos esperar reformas parciales o de forma. Eso podía haberlo hecho el Parlamento Nacional.

Está claro que para algunos no significó nada las movilizaciones sociales, el centenar de muertos, el millar de heridos. ¿Acaso quieren más sangre y más huérfanos?

Está claro que en lo legal, la Asamblea Constituyente es derivada, pero desde la concepción de la mayoria, ideológica la Asamblea debe ser originaria, por eso no es un proceso rigurosamente legal, esa es la primera diferencia que nos toca entender a todos. Si nos quedamos solo en lo legal y doctrinal, no podremos esperar mucho.

** Comunicador Social*
Jefe de Prensa Radio ACLO Chuquisaca

Por una Bolivia Plurinacional e Intercultural

(Primera parte)

Los primeros días de Octubre, el investigador, antropólogo y lingüista Xavier Albó presentó, en Sucre, dos de sus últimos trabajos. En uno de ellos, junto con el economista Franz Barrios Z., proponen la construcción de un Estado Plurinacional e Intercultural para avanzar y resolver la exclusión de las identidades originarias y no originarias dentro la sociedad boliviana.

En este momento, en que nos preparamos para elaborar una nueva Constitución Política del Estado, es necesario que conozcamos diferentes propuestas. Por eso, recogemos algunas ideas del trabajo de Xavier Albó y Franz Barrios Z., para contribuir al análisis y debate sobre la VISIÓN DE PAÍS y el tipo de Estado y sociedad que debemos construir en Bolivia.

En esta primera parte, incluimos elementos sobre lo plurinacional e intercultural, los derechos, garantías y deberes, como también aspectos relacionados con los derechos colectivos.

Reconocimiento de la diversidad de nacionalidades

Lo Plurinacional e Intercultural

La diversidad étnica y cultural es algo fundamental e irrenunciable para los pueblos originarios de nuestro país, por eso el Estado podría, o debería, establecer el rango de naciones o nacionalidades y definirse como un Estado Plurina-cional. Eso no significa que deje-mos de ser una nación unitaria, ni que dejemos de tener también la identidad boliviana.

La interculturalidad debe ser un principio y estar presente en todas las instituciones del Estado, para que lo "multiétnico y pluricultural" marque a nuestra sociedad y a todo el Estado.

Podemos asegurar la interculturalidad de las instituciones estatales y privadas, estableciendo que: 1) en las instancias claves del aparato estatal, en que se toman decisiones, deben haber personas que –además estar calificadas– provengan de esas diversas culturas; 2) se debe garantizar la comunicación y el diálogo de todas las instancias del Estado con la gente. Es decir, las instituciones y las personas que trabajan en ellas deben ser bilingües o multilingües en idiomas nativos, castellano y otras lenguas extranjeras.

Para construir un Estado Plurinacional e intercultural, se debe crear una instancia que asegure e impulse el carácter "plurinacional e intercultural" del Estado, ubicada en los más altos niveles. Por ejemplo, puede depender directamente del Ministerio de la Presidencia y vincularse con los Poderes Legislativo y Judicial.

Derechos, garantías y deberes para todos

Todos los bolivianos –indígenas y no indígenas– tenemos el derecho y la garantía constitucional a ser reconocidos como ciudadanos iguales. Por tanto, todos tenemos la obligación de reconocer esos mismos derechos a los demás y de cumplir nuestras obligaciones como ciudadanos.

Cada pueblo indígena tiene el derecho y la garantía constitucional de ser reconocido como pueblo constitutivo del Estado Plurinacional, y de expresarse y desarrollarse como pueblo, nacionalidad o nación. Para que se cumpla esta garantía, cada pueblo debe tener cierta autonomía y los recursos para financiar sus funciones autónomas.

Como individuos y pueblos ciudadanos de un Estado multiétnico, pluricultural y plurinacional, todos tenemos el derecho y el deber de relacionarnos entre distintos, con un sentido de igualdad y entendimiento mutuo. Para eso, no sólo debemos desarrollar actitudes de respeto, sino también acercarnos y comprendernos mejor; por ejemplo, conociendo, usando e intercambiando nuestros idiomas y culturas.

Derechos colectivos

Debemos asegurar que, en los principios fundamentales de la Constitución, se incluyan y definan claramente los derechos colectivos específicos de los pueblos indígenas, afro descendientes y de otras minorías semejantes y también el carácter plurinacional e intercultural del Estado.

Otro elemento que se debe contemplar es que, los derechos colectivos de cada pueblo originario no se pierden cuando sus miembros viven fuera de su territorio tradicional, sino sólo cuando un miembro decide libremente renunciar a ellos. Por tanto, en las ciudades y otras regiones pluriculturales donde vive y trabaja gente de estos pueblos deben existir normas y mecanismos específicos para asegurar el respeto de sus derechos colectivos.

Yrma Mamani: Trabajadora del hogar, Mama T'alla y ahora constituyente potosina

Constituyente Yrma Mamani

Grover Alejandro Pillco

• Una difícil niñez, discriminación, trabajos en hogares ajenos, esfuerzo constante y servicio a sus semejantes, caracterizan la vida de la joven asambleísta, Yrma Mamani Niño.

Yrma Mamani es una líder indígena que nació el 12 de mayo de 1980, en el distrito minero de Quioma-Cochabamba, donde sus padres emigraron por la pobreza, sequía y falta de producción que existe en el altiplano boliviano.

Hija de Napoleón Mamani y Petrona Niño, es la mayor de seis hermanos, dos mujeres y cuatro varones. Cuando tenía aproximadamente tres años, su padre -como miles de mineros-, fue relocalizado y su familia retornó a su comunidad de origen: Utavi, Ayllu Chacaya, provincia Chayanta del Norte de Potosí.

Desde su niñez, y como hermana mayor, ayudó a sus padres en las tareas agrícolas, trabajo que comienza a las cuatro de la madrugada, hasta las once de la noche y que da sólo para sobrevivir.

El recuerdo más doloroso de su niñez es la discriminación que soportó junto a su familia. Recuerda que durante un viaje en camión, de Pocoata a Llallagua, por ser indígenas fueron echados a la parte trasera de la carrocería, donde hace más frío y se come más polvo. Ese hecho le acompañó a lo largo de sus 26 años de vida y la condujo a comprometerse cada vez más con el destino de la gente de su comunidad y de los pobres del país.

Gracias al esfuerzo de sus padres, cursó estudios primarios en la escuela rural de Utavi y la secundaria en el Colegio Elizardo Pérez de Villa Alcarapi del Norte de Potosí. Años más tarde, emigró nuevamente a la ciudad de Cochabamba y Santa Cruz, como trabajadora del hogar.

Al retornar al Norte Potosí, estudió Comunicación Social, hasta segundo año, en la Universidad Nacional Siglo XX y asistió a cursos sobre interculturalidad y gestión municipal. Por falta de recursos económicos, dejó la educación formal pero no abandonó la educación alternativa y ni la autoformación.

Dice que su liderazgo realmente comenzó cuando su padre asumió el cargo de Jilanko o autoridad originaria de su Ayllu. Como hija mayor, tuvo que acompañar a su padre en calidad de Mama T'alla, porque su madre tenía muchas ocupaciones y no se animó a ejercer ese rol por ser analfabeta. De esa manera, participó en muchas reuniones. Su mejor recuerdo es el Segundo Encuentro Nacional de Mama T'allas, realizado en Cochabamba, donde fue secretaria de una comisión y comenzó a exponer ante el público. Más tarde, liderizó eventos en su comunidad y se capacitó en temas de la Asamblea Constituyente. Tal situación la llevó a ser candidata a asambleísta, por su ayllu y organización, siendo elegida posteriormente en representación de la circunscripción Nº 41, que abarca los municipios Pocoata, Colquechaca, Ocurí y Ravelo del Norte de Potosí.

Yrma Mamani Niño, con sólo 26 años, es una de las 88 asambleístas mujeres. Confiesa que ama la sinceridad, la tolerancia y, por sobre todo, su cultura. Le indigna la discriminación, el racismo, la mentira y el chisme; no le gusta la gente que se "refina" cuando va a la ciudad, desconoce su identidad y discrimina a su propia sangre.

Para asumir como asambleísta, dejó a su hijo de dos años a cargo de su familia, en Utavi. Está convencida de que ese sacrificio vale la pena, porque desde la Asamblea Constituyente podrá aportar al cambio estructural del país. No le sorprende que la gente adinerada obstaculice y empantane el trabajo, defendiendo sus intereses y privilegios políticos, económicos y sociales, pero lamenta que los empresarios y los políticos tradicionales no conozcan la realidad el país, lo que les lleva a asumir actitudes inhumanas, irracionales y egoístas.

Asegura, sin embargo, que, en general, el país y la gente están cambiando para bien, y que, aunque la discriminación persiste, es cada vez es menor.

Circunscripción 41

Mujeres	11,695	44.13
Hombres	14,806	55.87
Total	26,501	